ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 3745 de 05 de octubre del 2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA y SAID LEONARDO JIMENEZ JIMENEZ, identificado con numero de cedula No 80.724.407 de Bogotá D.C

ADICIÓN: Adicionar a la CLAUSULA QUINTA "VALOR DEL CONTRATO" del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 3745 del 05 de cotubre del 2022, por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL ($33.525.000.00). incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos si a ello hubiera lugar, quedando el contrato por un valor total de CIENTO OCHO MILLONES VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ $ 108.024.999,00). **CLÁUSULA SEGUNDA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione la presente adición se pagará con cargo a la Imputación Presupuestal Vigencia 2022, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal 6794 del 12 de diciembre de 2022 con rubro 0112-2.3.24.08.001.2.3.2.02.02.008-125. **CLÁUSULA TERCERA. GARANTÍAS:** El contratista se obliga a modificar de acuerdo a la CLAUSULA DECIMO OCTAVA "GARANTÍA" la garantía de cumplimiento del contrato inicial y/o aceptación de la oferta; o expedir garantía adicional con el fin de incrementar los amparos correspondientes a la adición y/o al valor total de la contratación. **CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente adición No. 1 del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 3745 de 05 de octubre del 2022, requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, la expedición del correspondiente registro presupuestal con la respectiva aprobación de la ampliación de la garantía relacionada en la CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA "SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN" del contrato inicial de CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 3745 de 05 de octubre del 2022. **CLÁUSULA QUINTA. ANEXOS DE LA ADICIÓN:** Hacen parte integral los siguientes documentos: A. Solicitud y justificación de la necesidad de adicionar el CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 3745 de 05 de octubre del 2022. B. Certificado de Disponibilidad Presupuestal 6796 del 12 de diciembre del 2022. C. Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del Contratista. D. Acta de aprobación del comité de contratación ordinario No 42 del 20 de diciembre de 2022. **CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:** Sera pagadera en un único (01) pago, previa presentación del informe y el recibido a satisfacción por parte del Supervisor y la liquidación del contrato, previo al cumplimiento del objeto del contrato, presentación del informe y aprobación por parte del supervisor y recibo de satisfacción del inventario de los elementos entregados en el caso de ser necesario, El contratista antes del treinta y uno (31) de diciembre del 2022 radicará su respectiva cuenta de cobro, donde este pago se efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de la respectiva cuenta en la Secretaria de Hacienda, siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite del pago. **CLÁUSULA SEPTIMA. PUBLICACION:** La presente adición No. 1 será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA. VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS:** Continúan vigentes todas las cláusulas y

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 3745 de 05 de octubre del 2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA y SAID LEONARDO JIMENEZ JIMENEZ, identificado con numero de cedula No 80.724.407 de Bogotá D.C

Entre los suscritos **LUZ ANGELICA HURTADO DUARTE**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.705.081 expedida en Bogotá, en su calidad de Secretaria de Movilidad, nombrada mediante Resolución Nº 007 del 05 de enero del 2021, cargo para el cual tomó posesión el día 05 de enero del 2021 según consta en el acta Nº 007 del 05 de Enero del 2021, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Municipal Nº 207 del 10 de junio del 2015, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOACHA** identificado con Nit. 800094755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, SAID LEONARDO JIMENEZ JIMENEZ, identificado con numero de cedula No 80.724.407 de Bogotá D.C, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la siguiente adición No. 1 al contrato interventoría Nº 3745 del 05 de octubre del 2022, previo las siguientes consideraciones:

1. Que se suscribió el CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 3745 del 05 de octubre del 2022, cuyo objeto es "**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL EN LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA"**
2. Que el día 11 de octubre del 2022 las partes suscribieron el acta de inicio del CONTRATO DE INTERVENTORIA No 3745 del 05 de octubre del 2022 previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de garantías.
3. El clausulado del contrato Nº 745 del 05 de octubre del 2022 y el acta de inicio se firmó con SAID LEONARDO JIMENEZ JIMENEZ, identificado con numero de cedula No 80.724.407 de Bogotá D.C.
4. Que teniendo en cuenta la necesidad planteada por la Secretaría de movilidad donde requiere la adición del CONTRATO INTERVENTORÍA No 3745 del 05 de octubre del 2022, se realizó el comité de contratación ordinario No 42 del 20 de diciembre de 2022, en la cual de acuerdo con el objeto contractual y las necesidades demostradas se consideró viable adicionar en el cuarenta y cuatro coma ocho (44,8%) y por consiguiente se le dio el estado de APROBADO a la presente adición suscrita por sus respectivos miembros.
5. Que se cuenta con los recursos presupuestales para amparar la presente adición mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6794 del 12 de diciembre de 2022, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Soacha-Cundinamarca.
6. La presente adición está en concordancia con lo estipulado con el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".*
7. Que de conformidad con el principio de la autonomía de la voluntad; y en razón a las anteriores consideraciones las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA.**

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 3745 de 05 de octubre del 2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA y SAID LEONARDO JIMENEZ JIMENEZ, identificado con numero de cedula No 80.724.407 de Bogotá D.C

estipulaciones del contrato, no modificadas por el presente acuerdo. Se firma en Soacha - Cundinamarca a los 21 días del mes de diciembre del 2022.

El Municipio,

LUZ ANGELICA HURTADO DUARTE
Secretaría de Movilidad

El contratista,

SAID LEONARDO JIMENEZ JIMENEZ
C.C No 80.724.407 de Bogota
Represente legal

Proyectó: Rodrigo Andres Cartagena Garay – Cto 2282-2022
Revisó: Hada Luz Pineda Carreño- Supervisora del contrato